



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°217-2023-UNJ-P/DGA

Jaén, 13 de julio del 2023

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 005-2023- UNJ de fecha 20 de enero del 2023, Informe N° 3029-2023-UNJ-DGA/UA de fecha 13 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

La Ley N°30220 – Ley Universitaria, establece en el artículo 8° que el estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú. La autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes; 1. Normativo 2. De gobierno 3. Académico 4. Administrativo 5. Económico;

Que, es importante hacer hincapié que el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que por mandato del Principio de Legalidad las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, señala en el numeral 7.6.1, que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Así mismo en su numeral 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para excluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean excluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución presidencial N° 0188-2022-UNJ de fecha 19 de enero del 2022, se disp. uso aprobar el presupuesto institucional de apertura de gastos correspondiente al año 2023 del pliego N° 0546 Universidad Nacional de Jaén, por un monto total de S/ 78,075,637.00, conforme lo dispone la ley N° 31638, ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 005-2023- UNJ de fecha 20 de enero del 2023, **RESUELVE EN SU ARTÍCULO PRIMERO, APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023**, conforme se detalla:

N°	ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE LA CONTRAT.	VALOR ESTIMADO S/	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
1	I	EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN DEL DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N°2462174	LICITACIÓN PÚBLICA	OBRAS	S/ 3,317,976.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS DIESISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)	RECURSOS ORDINARIOS	FEBRERO





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°217-2023-UNJ-P/DGA

Jaén, 13 de julio del 2023

		SERVICIO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA ESPECIALIZADA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N°2474680			NOVENTA Y UNO CON 00/100 SOLES)		
8	1	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CREACION SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LA PRESERVACIÓN DEL GERMOPLASMA DE CACAO CRIOLLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N°2476109	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO DE CONSULTORIA	S/. 54,235.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES)	RECURSOS ORDINARIOS	MARZO



Que, mediante Informe N° 3029-2023-UNJ-DGA/UA de fecha 13 de julio del 2023, suscrito por el jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita la INCLUSIÓN de procedimiento de selección al plan anual de contrataciones (PAC) del año 2023, en virtud de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual De Contrataciones, estableciendo el numeral 7.6.1, que establece que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Así mismo en su numeral 7.6.2. toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, como a continuación se detalla:

N°	ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE LA CONTRAT.	VALOR ESTIMADO S/	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
1	PAQUETE	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LABORATORIO DE BIOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-UNJ/CS-1	BIEN	S/. 478,080.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA CON 00/100 SOLES)	RECURSOS ORDINARIOS	JULIO 2023

Que, de acuerdo al artículo 6 inciso 6.1 del Reglamento de la ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, señala que el plan anual de contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la Normativa del Sistema Nacional de Abastecimientos, en ese sentido el inciso 6.2, del mismo artículo en mención, describe que, "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad, y



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°217-2023-UNJ-P/DGA

Jaén, 13 de julio del 2023

debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, según DIRECTIVA N° 005-2017-OSCE/CD, que regula el plan anual de contrataciones, señala que el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de acuerdo con las normas de organización interna de cada Entidad. El Titular de la Entidad o funcionario competente debe aprobar el PAC dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 15° del TUO de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado; y en concordancia con el numeral 41.1 del artículo 41° del D.S. N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 y sus modificatorias, y visto el Cuadro de Necesidades 2023 de la Universidad Nacional de Jaén, solicito aprobación del Plan Anual de Contrataciones año 2023 mediante acto resolutivo, conforme a lo que se indica a continuación;

Que, estando a lo indicado en los párrafos precedentes y en cumplimiento de las recomendaciones dadas en los documentos del visto, corresponde que este despacho adopte las medidas en consecuencia, se emite el acto administrativo en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en mérito a las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 047-2018-UNJ, de fecha 27 de abril de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), recaído en la Resolución Administrativa N° 005-2023- UNJ de fecha 20 de enero del 2023, en VÍAS DE INCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, según lo especificado.

N°	ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE LA CONTRAT.	VALOR ESTIMADO S/	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
1	PAQUETE	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LABORATORIO DE BIOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-UNJ/CS-1	BIEN	S/ 478,080.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA CON 00/100 SOLES)	RECURSOS ORDINARIOS	JULIO 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER SUBSISTENTES los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 005-2023- UNJ de fecha 20 de enero del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Abastecimientos publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al funcionario responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNJ, la publicación de la presente resolución en la página web institucional. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a Presidencia UNJ, Oficina de Planeamiento, Estratégico y Presupuesto y Unidad de Abastecimientos, para conocimiento, cumplimiento y fines



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°217-2023-UNJ-P/DGA

Jaén, 13 de julio del 2023

pertinentes de conformidad con el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

.REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EJECÚTESE



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN


CPC. Helo Pacheco Rojas
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

